

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 6 de Septiembre de 1892.*)

NÚM. 2.935.

### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

#### ELECCIONES.

CIRCULAR NÚM. 111.

La ley Electoral de 26 de Junio de 1890, el Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre del mismo año y el Indicador que se acompaña a la Circular de este Gobierno civil inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al 25 de Agosto próximo pasado, detallan minuciosamente las formalidades que se han de observar para el acto de la

votacion que debe celebrarse el 11 del corriente. Sin perjuicio de la exacta y puntual observancia de todas y cada una de aquellas disposiciones, tan pronto como haya terminado la votacion y esté hecho el recuento de votos, los señores Alcaldes de los pueblos en que se celebre eleccion, me comunicarán por telégrafo, ó en su defecto por el medio más rápido, los datos siguientes:

1.º Número total de votos que hayan sido emitidos, y

2.º Nombres de los candidatos que hayan obtenido votos con expresion del número de sufragios alcanzados por cada uno de ellos.

Los señores Alcaldes de los pueblos correspondientes a los Distritos de la Audiencia y Mota del Marqués, Rioseco y Villalon, Peñafiel y Valoria y la Nava del Rey y Tordesillas a que la eleccion afecta, me acusarán recibo a vuelta de correo, de la presente circular.

Valladolid 6 de Septiembre de 1892.

El Gobernador,

Federico Ferrer y Gálvez.

## Sección segunda.

### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### Ministerio de la Guerra.

##### QUINTA SECCION.

##### Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

*Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.*

##### (CONTINUACION.)

##### CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

100 Idem de Coca (Segovia), 2.<sup>a</sup> categoría una plaza de Administrador, con 900 idem idem, 1.000 de fianza.

101 Idem, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Fiel, con 700 id. id.

102 Idem, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Interventor, con 650 id. id.

103 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Cabo de vigilancia, con 600 id. id. Se necesita ser mayor de veinte años de edad, sin exceder de la de cincuenta.

104 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, dos plazas de Vigilante, con 550 id. id. Se necesita id. id.

105 Idem de Cuenca, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Guarda de la sierra, con 625 id. id.

106 Idem, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Recaudador de los recargos sobre contribuciones directas y arbitrios municipales y auxiliar de la Depositaria y Contaduría, con 750 id. id. con fianza de 2.000 pesetas en metálico ó 4.000 en fincas.

107 Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Huete, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil, con 480 id. id. y derechos arancelarios.

108 Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Guarda de los paseos y arbolados, con 1'50 pesetas diarias.

##### CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

109 Ayuntamiento de Valladolid.—Resguardo de Consumos, 1.<sup>a</sup> categoría, cuatro plazas Vigilante de segunda clase, con 821'50

pesetas anuales. Necesitan ser mayores de veinte años de edad, sin exceder de la de cincuenta.

##### CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.

110 Obras públicas de Barcelona.—Carreteras del Estado, 1.<sup>a</sup> categoría, dos plazas de Peon caminero, con 2'25 pesetas diarias. Necesitan tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

111 Idem de Gerona.—Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, cuatro plazas de idem, con 2 pesetas diarias id. id.

##### CAPITANÍA GENERAL DE EXTREMADURA.

112 Juzgado de primera instancia de Naval Moral de la Mata, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil, con 480 pesetas anuales y derechos arancelarios.

113 Idem de Jerez de los Caballeros, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 480 id. id.

114 Obras públicas de Badajoz.—Carreteras del Estado, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Peon caminero, con 730 id. id. Necesitan tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

115 Ayuntamiento de Llerena.—Administración de Consumos, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Interventor, con 750 pesetas anuales.

116 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Corredor Pesador, con 750 id. id.

117 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, cuatro plazas de Agente de la Vigilancia de Consumos, con 547'50 id. id. Necesitan ser mayores de veinte años de edad, sin exceder de la de cincuenta.

##### CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA.

118 Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Corredor de pliegos, con 250 pesetas anuales.

119 Idem de Allariz, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Sereno, con 365 id. id.

120 Idem de Celanova, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Escribiente Auxiliar de la Secretaría, con 800 id. id. y 300 pesetas de fianza.

121 Idem de Begonte, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Escribiente del Ayuntamiento, con 400 pesetas anuales.

122 Idem, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Pertero del id, con 100 id. id.

123 Idem de Sangenjo, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Oficial segundo del idem, con 670 idem idem.

CAPITANÍA GENERAL DE GRANADA.

124 Instituto de Jaen, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Conserje, con 1.250 id. id. y habitacion en el edificio.

(Se concluirá.)

## Seccion cuarta.

Num. 2.933.

### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

De conformidad á lo acordado por la Comision provincial en sesion de 1.<sup>o</sup> del corriente, he tenido á bien señalar el día ocho de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de 1.540 metros cúbicos de piedra caliza que se calculan necesarios para la conservacion del firme de la carretera provincial de Renedo á Pesquera de Duero en el año económico de 1892-93, sirviendo de tipo 6.780 pesetas.

El acto tendrá lugar en el Salon de Sesiones de la Excm. Diputacion provincial, bajo mi Presidencia ó del Diputado en quien delegue y con asistencia de un Vocal de la Comision designado al efecto por la misma, en cuya Secretaria se hallan de manifiesto el presupuesto y condiciones para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritas en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, consiguándose en la Depositaria de fondos provinciales para tomar parte en la subasta el 5 por 100 del importe del presupuesto, ampliándose á un 10 por 100 por el que le fueran adjudicados los acopios para responder del contrato, el que podrá hacerse en metálico ó en papel del Estado, al precio que le esté asignado en la cotizacion oficial del día anterior publicada en la *Gaceta*, acompañando á cada pliego el documento provisional y la cédula personal.

Valladolid 5 de Septiembre de 1892.—El Gobernador, *Federico Terrer y Gálvez*.

#### *Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., con cédula personal de....., clase, número..... expedida en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 7 de Septiembre, condiciones y requisitos que

se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de Renedo á Pesquera de Duero, se compromete á ejecutar este servicio por la cantidad de...., pesetas (en letra y sin enmienda.)

(Fecha y firma del proponente.)

Talon núm. 640.

Núm. 2.934.

De conformidad á lo acordado por la Comision provincial en sesion de 1.<sup>o</sup> del corriente, he tenido á bien señalar el día ocho de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de 3.500 metros cúbicos de piedra caliza que se calculan necesarios para la conservacion del firme de la carretera provincial de Valladolid á Casasola de Arion, en el año económico de 1892 á 1893, sirviendo de tipo 16.204 pesetas.

El acto tendrá lugar en el Salon de Sesiones de la Excm. Diputacion provincial, bajo mi Presidencia ó del Diputado en quien delegue y con asistencia de un Vocal de la Comision designado al efecto por la misma, en cuya Secretaria se hallan de manifiesto el presupuesto y condiciones para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritas en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, consiguándose en la Depositaria de fondos provinciales para tomar parte en la subasta el 5 por 100 del importe del presupuesto, ampliándose á un 10 por 100 por el que le fueran adjudicados los acopios, para responder del contrato, el que podrá hacerse en metálico ó en papel del Estado, al precio que le esté asignado en la cotizacion oficial del día anterior publicada en la *Gaceta*, acompañando á cada pliego el documento provisional y la cédula personal.

Valladolid 5 de Septiembre de 1892.—El Gobernador, *Federico Terrer y Gálvez*.

#### *Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., con cédula personal de..... clase, núm....., expedida en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 7 de Septiembre, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta

de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de Valladolid á Casasola de Arion, se compromete á ejecutar este servicio por la cantidad de..... pesetas (en letra y sin enmienda.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Talon núm. 641.)

Núm. 2.926.

## Junta provincial del Censo electoral

DE  
**VALLADOLID.**

La Junta provincial del Censo electoral en sesión del día de ayer y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 47 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 sobre adaptacion de la Ley Electoral de 26 de Junio del mismo año á las elecciones de Diputados provinciales, determinó las Secciones de los Distritos electorales cuyos Interventores han de concurrir obligatoriamente á la Cabeza de los mismos Distritos para el escrutinio general que ha de tener lugar el Jueves 15 del corriente, presidido por el Sr. Magistrado designado al efecto, en la forma siguiente:

### Distrito electoral de la Audiencia de esta Capital y Mota del Marqués.

Comprende 57 Secciones.—Se determinan 25.

Valladolid	San Pedro y San Nicolás, cuatro Secciones	25 Secciones
	Antigua y San Martin, dos idem	
	San Juan y Magdalena, tres idem	
	San Esteban y Catedral, dos idem	
	Cistérniga, una idem la del Consistorio	
Fuensaldaña, una idem la del Consistorio	25 Secciones	
Renedo de Esgueva, una idem la de la Plaza		
Tudela de Duero, dos Secciones		
Mota del Marqués, dos idem		
Tiedra, dos idem		
Torrebaton, una idem la del Distrito 1.º		
Peñaflor, una idem la del Salvador		
Casasola de Arion, una idem la del Consistorio		
Urueña, una idem la del Consistorio		
Villanueva de los Caballeros, una idem la de Casa Consistorial		

### Distrito electoral de Medina de Rioseco y Villalon.

Comprende 82 Secciones.—Se determinan 25.

Medina de Rioseco, cuatro Secciones	25 Secciones
Castromonte, una idem la de Oriente	
Moral de la Paz, una Seccion	
Palacios de Campos, una idem	
Palazuelo de Vedija, una idem la del Consistorio	
Santa Eufemia, una idem	
Valdenebro, una idem	
Tordehumos, dos idem	
Villalba del Alcor, una idem la de Casas Consistoriales	
Villabragima, una idem la de Abajo	
Villalon, dos idem	
Barcial de la Loma, una idem	
Cuenca de Campos, dos idem	
Castrobol, una idem	
Mayorga, una idem la del Hospital	
Melgar de Arriba, una idem la de Santiago	
La Union, una idem la de la Escuela	
Valdunquillo, una idem la de San Pedro	
Villabarúz de Campos, una idem	

### Distrito electoral de la Nava del Rey y Tordesillas.

Comprende 41 Secciones.—Se determinan 22.

La Nava del Rey, tres Secciones	22 Secciones
Alaejos, dos idem	
Castrejon, dos idem	
Castronuño, dos idem	
Fresno el Viejo, una idem la del Norte	
Pollos, dos idem	
Siete Iglesias, una idem la del Salon de Sesiones	
Torrecilla de la Orden, dos idem	
Villafranca de Duero, una idem	
Tordesillas, dos idem	
Torrecilla de la Abadesa, una idem	
Velilla, una idem	
San Roman de la Hornija, dos idem	

**Distrito electoral de Peñafiel y Valoria la Buena.**

Comprende 71 Secciones.— Se determinan 25.

Peñafiel, dos Secciones  
 Canalejas, dos idem  
 Castrillo de Duero, una idem  
 Corrales de Duero, una idem  
 Olmos de Peñafiel, una idem  
 Padilla de Duero, una idem  
 Pesquera de Duero, dos idem  
 Torre de Peñafiel, una idem  
 San Llorente, una idem  
 Roturas, una idem  
 Rábano, una idem  
 Valoria la Buena, dos idem  
 Canillas, una idem  
 Olivares de Duero, una idem  
 Encinas de Esgueva, una idem  
 Fombellida, una idem  
 Torre de Esgueva, una idem  
 Esguevillas, dos idem  
 Castroverde de Cerrato, una idem  
 Villafuente, una idem

25 Secciones

Tambien acordó recordar á los Presidentes de las Mesas electorales que sin perjuicio de la obligacion que les impone los artículos 35 y 37 del citado Decreto de adaptacion procuran por cuantos medios estén á su alcance, valiéndose para ello de las estaciones telegráficas, poner en conocimiento de esta Junta, en el mismo día á ser posible, el resultado de la votacion.

Lo que se hace público, en cumplimiento del citado art. 47, encargando á los señores Alcaldes lo hagan saber á los Presidentes de las Mesas electorales.

Valladolid 6 de Septiembre de 1892.—El Presidente de la Junta provincial del Censo, *José Sanchez*.—El Secretario, *Juan Callejo*.

Núm. 2.919.

**ANUNCIO.**

El día 29 de Agosto último de ocho á nueve de la noche desapareció del pueblo de Palacios de Campos, una pollina de la pertenencia de Heliodoro Serrano, vecino del mismo, cuyas señas generales son: pelo castaño, alzada regular, edad 13 años, y particulares las siguientes: tiene huella reciente de una untura en la mano izquierda.

La persona en cuyo poder se encuentre lo pondrá en conocimiento de su dueño ó de esta Alcaldía á sus efectos.

Palacios de Campos á 3 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, Pablo Fernandez.

Talon núm. 636.

Núm. 2.920.

**EDICTO.**

**Don Manuel Martin Delgado, Alcalde constitucional de este pueblo de Fuente Omedo.**

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y sus recargos autorizados para el año económico de 1892 á 93, se arriendan por venta á la exclusiva de todos los ramos en junto que devengan en este pueblo y su término municipal por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, á escepcion del ramo de cereales, durante el referido año económico, cuya primera subasta tendrá lugar en la Sala de este Ayuntamiento el día trece del corriente mes de Septiembre de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 878 pesetas 66 céntimos á que ascienden todos los ramos reunidos, y cuyo detalle podrán examinar los licitadores en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, y si no tuviere efecto se procederá á segunda subasta el día 21 del actual y si tampoco tuviera efecto se procederá á tercera subasta el día veintinueve de dicho mes, en las mismas condiciones y sitio que queda referido, sirviendo de tipo en la tercera subasta el importe de las dos terceras partes y despues pujas á la llana.

La licitacion y el arriendo en su caso, se ajustarán á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razon, el cual se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar previamente en arcas municipales de este Ayuntamiento, una cantidad en metálico equivalente al dos por ciento del tipo señalado á cada ramo ó especie.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en las subastas.

Fuente Olmedo 2 de Septiembre de 1892.

—El Alcalde, Manuel Martín Delgado.

Talon núm. 637.

NUM. 2.921.

### **Alcaldía constitucional de Valdearcos de la Vega.**

Por renuncia del que la desempeñaba, fundada en la imposibilidad de continuar en la localidad por haber fijado su residencia en ella otro facultativo, con quien los vecinos acomodados han firmado sus igualas, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotación anual de 187.50 pesetas por la asistencia de ocho á diez familias pobres, quedando el agraciado en libertad para convenirse con los demás vecinos y sujeto á fijar su residencia en esta localidad.

Las solicitudes que habrán de presentarse en esta Secretaría en el término de treinta días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia vendrán acompañadas del título ó testimonio que autorice el ejercicio de la profesión y documento que acredite la personalidad.

Valdearcos de la Vega á 24 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Santiago Aguado.

NÚM. 2.928.

### **Ayuntamiento constitucional de Villardefrades.**

Terminado el repartimiento del déficit de consumos para el año actual económico, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes le examinen y presenten las reclamaciones que crean justas en el tiempo prefijado, pasado el cual no serán atendidas.

Villardefrades 3 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, Gabino Cerezo.

## **Sección quinta.**

Núm. 2.912.

### **Don Manuel García y Lopez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Ciudad.**

Por el presente se cita y llama á Juan Perez, que en el año mil ochocientos noventa al noventa y uno se dice residía en Valdestillas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de los diez días de publicado este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración que se tiene acordada en la causa núm. 200 que sobre tentativa de estafa me hallo instruyendo, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel García Lopez.—P. S. M., Licenciado, Emilio Frías, Por Diez.

Núm. 2.913.

### **Don Manuel García Lopez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.**

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Juan Cumplido, que se dice vivió en Madrid en la Ronda de Segovia, número diez y seis, bajo, á fin de que en el término de diez días á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar una declaración en causa que me hallo instruyendo sobre tentativa de estafa por el procedimiento denominado «entierro.» bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel García Lopez.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

NÚM. 2.914.

**Don Manuel Garcia Lopez, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de Valladolid.**

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á un tal Manuel Fernandez, que se dice vivió en el pueblo de Valdestillas, y cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez dias á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar una declaracion en causa que me hallo instruyendo sobre tentativa de estafa por el procedimiento denominado «entierro,» bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel Garcia Lopez.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

NÚM. 2.915.

**Don Manuel Garcia Lopez, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de Valladolid.**

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Manuel García, que se dice vivió en Madrid, en la calle del Tesoro, número treinta, segundo, para que en el término de diez dias á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado á fin de prestar una declaracion en causa que me hallo instruyendo por tentativa de estafa por el procedimiento denominado «entierro,» bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel Garcia Lopez.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

NÚM. 2.924.

**Don Manuel Garcia Lopez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.**

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Alonso Salazar, que se cree sea via-

jante de Comercio y resida en Madrid, sin que consten otras circunstancias, para que en término de diez dias contados desde el siguiente á la insercion de este edicto, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza, á fin de prestar declaracion en causa criminal que instruyo sobre estafa de las llamadas vulgarmente «entierro»; previniéndole que de no verificarlo dentro del término antedicho le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid á cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel Garcia Lopez.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Licenciado Emilio Frias.

NÚM. 2.925.

**Don Manuel Garcia y Lopez, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.**

Por el presente se cita, llama y emplaza á Evaristo Lopez, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez dias á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaracion en causa que me hallo instruyendo sobre tentativa de estafa por el procedimiento del entierro, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel Garcia y Lopez.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Anastasio H. Almaráz.

NÚM. 2.929.

**Don Leonardo Guerra y Puerta, Abogado del Ilustre Colegio de Valladolid y Juez de instruccion, por oposicion, de esta villa de Peñaranda de Bracamonte y su partido.**

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco de Diego (á) Malagueño y á Celedonio Gomez, natural de Riaza, pro-

vincia de Segovia, residentes, como dependientes, en esta villa, de las señas personales y demás que se expresan por nota á esta continuacion y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de tercero día á contar desde aquel en que esta requisitoria sea publicada en la *Gaceta de Madrid*, se presenten ante este Juzgado á responder de los cargos que se les dirigen en causa criminal de oficio que contra los mismos se sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento que de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asímismo encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresados dos sujetos, los cuales fueron vistos últimamente en Fermoselle, pueblo correspondiente á la provincia Zamora, poniéndoles, caso de ser habidos á disposicion de este Juzgado, con los caballos, géneros y demás que les sean ocupados.

Dado en Peñaranda de Bracamonte á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Leonardo Guerra.—Por su mandado, Manuel Gil.

*Señas personales de los dos sujetos á que se refiere la requisitoria anterior.*

Francisco de Diego (á) Malagueño, natural de Riaza, provincia Segovia, de diez y nueve años de edad, bajo de estura, moreno, pelo negro rizado; éste sujeto lleva su caballo entero, edad cerrado, pelo negro azabache, alzada siete cuartas y tres dedos, cabeza acarnerada y un lunar blanco en la frente, con cabezon y freno de correa, aparejo redondo con sobrejalma y ropones con caidas, como generalmente usan para las caballerías los pañeros en ambulancia á cuyo oficio se dedica el Francisco y una carga de paño en dos fardos de bastante volumen, cuyos fardos se componen de géneros de vicuñas, patenes y otras clases.

Y Celedonio Gomez, soltero, de veinticinco años, dedicado tambien á la venta de paños en ambulancia, rubio, sin pelo de barba, natural del mismo Riaza, que lleva un caballo pelo rojo, edad cerrado, alzada siete cuartas, con la lengua partida, con cabezon y freno de co-

rrera, aparejo redondo como usan para las caballerías los pañeros que se dedican á la ambulancia y una carga de paño en dos fardos de bastante volumen que se compone de géneros catalanes y de Alcoy.

Núm. 2.922.

### CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal del distrito de la Plaza de esta Ciudad, se cita á D. Salvador Dominguez, que tuvo su domicilio en la calle del Hostiero, número uno, para que el día catorce de Octubre próximo y hora de las once y media de su mañana, se persone ante la Seccion segunda de la Sala de lo Criminal de esta Audiencia Territorial, para ver la causa contra Dionisio Ascher Martin, por homicidio, cuya presentacion verificará sin excusa ni pretexto alguno bajo las responsabilidades que establece el art. 52 de la ley del Jurado.

Valladolid tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.—El Secretario, R. Martinez de Velasco.

Núm. 2.917.

### 4.º Depósito de caballos sementales.

#### Anuncio.

Necesitando adquirir este Establecimiento cebada nueva de superior calidad, se pone en conocimiento del público, á fin de que las personas á quienes convenga interesarse en dicho servicio, puedan asistir al concurso que con el citado objeto ha de celebrarse en el local que ocupa el mencionado Establecimiento, sito en la calle de San Ildefonso, el día quince del actual á las once de su mañana.

Las proposiciones se harán por escrito para la cantidad que se necesite ó para parte de ella acompañándose muestra de dicho artículo.

Valladolid 13 de Septiembre de 1892.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, José de Reynoso.—V.º B.º, El Presidente, Guzman.

Talon núm. 639.